

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2013 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2013, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.**

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Quinta Sesión Ordinaria del 2013 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 07 de Febrero del 2013, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

**Lic. María del Refugio Rocha Aranda**  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia  
**Psic. Arminda Aranda Patrón**  
Consejera Titular  
**Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño**  
Consejera Titular  
**Lic. Raúl González Vargas**  
Consejero Titular  
**Sra. Beatriz Lujambio Irazábal**  
Representante Hogar Cabañas  
**Lic. María Luisa García Pérez**  
Consejera Suplente

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Quinta Sesión Ordinaria del 2013 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013, realizada el pasado 31 de Enero del 2013 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

*Ma Luisa*

4. Expedientes a consideración:

4.1 Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento

**CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 07 DE FEBRERO DEL 2013, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

Exp. J. T. 040/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 18 de Guadalajara, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

**CASOS A TRATAR EN SESION DE CONSEJO DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2013, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.**

1.- EXP. J. T. 040/2013

Oficial del Registro Civil número 18 de Guadalajara, Jalisco

Menor Registrada:

Edad: 01 Mes 17 Días

Progenitores:

(17 años)

(37 años)

**Acuerdo:** Posterior al análisis de los expedientes presentados para el consentimiento y ratificación de actas de nacimiento, se **acordó por unanimidad de votos del Pleno** que la Jefatura de Tutela lleve a cabo investigación de Trabajo Social de los progenitores de la menor de edad [redacted], los C.C. [redacted], atendiendo a la diversidad de edad que existe entre ambos, en relación al caso presentado bajo el expediente J. T. 040/2013.

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

No hubo asuntos que tratar.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 148/2012 Menor: [redacted] albergada en "Hogar Eirene, A. C."

de 02 años de edad,

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
- Top: [Signature]  
- Middle: [Signature]  
- Bottom: [Signature]

En uso de la voz el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad \_\_\_\_\_, a fin de consentir reintegración con su familia de origen en favor de sus progenitores los C. C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Como antecedentes del caso se señaló que la referida menor de edad, fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia por denuncia presentada por el Lic. Luis Alberto Castro Rosales, Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en contra de la C. \_\_\_\_\_, de 20 años de edad, por maltrato infantil, lesiones, violencia intrafamiliar en contra de la menor \_\_\_\_\_, resguardando a la menor en Casa Hogar Eirene, A.C.

Con fecha 20 de Noviembre del 2012, se presentaron ante este H. Consejo Estatal de Familia los C. C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, para manifestar que su hija la C. \_\_\_\_\_ madre biológica de la menor de edad \_\_\_\_\_ no podía hacerse cargo de la niña.

Como dato relevante se señaló que la menor de edad \_\_\_\_\_ fue registrada por los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, abuelos maternos, por lo que legalmente son los progenitores de la infante en comento y de quien solicitaron su reintegración familiar, así como permiso para pase de visita.

En seguimiento a la solicitud presentada por los C. C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ se llevaron a cabo las entrevistas y valoraciones psicológicas por parte de personal del área de Psicología adscrito a la Jefatura de Custodia y de las cuales se concluye que el matrimonio \_\_\_\_\_ presenta un estado emocional estable, sin detectar problemas en relación a salud, lazos familiares afectivos ni sociales. Detectando además en la pareja las herramientas necesarias para el cuidado y protección de la menor de edad \_\_\_\_\_ por lo que se consideró viable otorgales pase de visita al considerar como positiva su presencia para fortalecer los lazos familiares y afectivos de la niña; por lo que con fecha 21 de Noviembre de 2012 mediante oficio J.C.1847/2012, dirigido al Director de Casa Hogar Eirene, A.C., se entregó pase de visita a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

De igual manera, se consideró viable su reintegración al seno familiar siendo ellos la familia más cercana a la infante, considerando además que anteriormente ya han estado como responsables de ella, manteniéndola en un estado biopsicosocial óptimo.

Respecto de la investigación de Trabajo Social, se solicitó apoyo al DIF Rosamorada, Nayarit, para realizar investigación de campo y estudio socioeconómico a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, concluyéndose que la vivienda que habitan es propia y se encuentra en buenas condiciones, cuentan con todo lo indispensable para vivir cómodamente. El señor \_\_\_\_\_ se dedica al trabajo de campo, lo mismo que su hijo \_\_\_\_\_ y ambos aportan para los gastos que se generan dentro del hogar, se entrevistó a algunos vecinos y autoridades de su comunidad con el fin de obtener información sobre la situación social de la familia y todos coincidieron que son una familia estable, responsable y que no tienen problemas con nadie, así mismo llevan muy buena relación con todos los habitantes de su comunidad.

*Ma Luisa*

*Regis. y Embudo*

*[Signature]*

*D. Rocky Amil Amador*

Por lo que en base a los resultados obtenidos de las investigaciones llevadas a cabo por la Jefatura de Custodia, quedó de manifiesto el interés de los C.C. en obtener la reintegración familiar de su menor hija a quien están dispuestos a brindarle a la menor amor, protección, cuidado, y cubrir sus necesidades básicas de alimentación, salud, recreación, educación y un ambiente sano y familiar para su mejor desarrollo físico y mental.

**Acuerdo:** Posterior al análisis del caso presentad por el Lic. José Luis Alejandre, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, la reintegración de la menor de edad con su familia de origen en favor de sus progenitores los C. C. según se desprende del acta de nacimiento que integra el expediente, aunque de las propias actuaciones se desprende que la madre biológica de la infante en comento podría ser la C. por lo que deberá solicitarse al matrimonio, que valide el acta de nacimiento conforme a derecho.

#### 4.4 Para la Jefatura de Tutela

No hubo asuntos que tratar.

#### 5. Asuntos Varios

5.1 En uso de la voz, la Sra. Representante de Hogar Cabañas manifestó al Pleno el caso de los menores de edad y ambos de apellidos de 13 y 9 años de edad, pupilos del Consejo Estatal de Familia, albergados en Hogar Cabañas y quienes se encuentran en total abandono, señalando que su padre el señor es un hombre con graves problemas de drogadicción, padece hepatitis y SIDA, vive en la calle y se desconoce el paradero de la progenitora, por lo que atendiendo al estado de los menores de edad, solicitó permiso para que su progenitor, el señor visite a los niños 1 vez al mes dentro de las instalaciones del albergue, ya que es muy importante para los mimos tener contacto emocional con su padre a quien quieren muchísimo. Por su parte, el menor de edad, está muy consciente del perfil enfermo y discapaz de su padre.

De igual manera, se señaló que la red familiar tiene temor al padre de los niños y temen acogerlos, por lo que actualmente no se cuenta con ella, por lo que los niños están padeciendo un problema de síndrome de institucionalización por falta de un apego emocional

Se tiene claro que los referidos menores de edad, no podrán ser reintegrados con su progenitor debido a los problemas de salud que padece ya que posiblemente no viva por mucho tiempo y frente a esa perspectiva el proyecto es que los niños se entreguen a su familia una vez que éste falte.

Ma Luisa

Resolución de la Jefatura de Custodia

D. Rocky Amil C. C.

Debido a que el señor [redacted] no es una buena influencia para sus menores hijos, es que solamente se sugieren visitas una vez al mes ya que emocionalmente es muy importante para los niños la cercanía de su padre, pues a pesar de su disfuncionalidad, es un hombre con mucho apego emocional para con sus hijos; por lo que se considera sería benéfica la convivencia.

En uso de la voz, la Psic. [redacted] Consejera Titular, consideró que podría ser muy benéfico para los niños la convivencia con su progenitor, aunque sería muy adecuado que posterior a las visitas tuvieran el acompañamiento de una Psicóloga de "Hogar Cabañas", ya que los niños podrían confrontar aspectos como el abandono, el desapego, la falta de apoyo familiar, siendo importante que exista alguien que los quiera y les demuestre cariño, brindándoles un apoyo emocional y conocer cómo se sienten después de convivir con el progenitor, opinión que fue compartida por el resto del Pleno.

De igual manera se solicitó por parte del Pleno trabajar con la familia de origen de los menores en comento a fin de que pudieran visitarlos en el albergue, atendiendo al hecho de que se pretende que se integren al seno familiar en caso de morir el señor [redacted].

Finalmente la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, señaló considerar de igual manera benéfica la convivencia de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] con su progenitor, haciendo hincapié en la importancia de conocer los resultados de la convivencia después de la primer visita a fin de conocer la reacción de los niños y cómo se sintieron.

**5.2** Enseguida, la Sra. [redacted] Representante de Hogar Cabañas, refirió al Pleno el caso del menor de edad [redacted] de 10 años de edad, pupilo del Consejo Estatal de Familia, albergado en "Hogar Cabañas", quien se encuentra en total estado de abandono y cuyo perfil en base a los análisis y estudios psicológicos que se le han aplicado parecería ser el de un niño disfuncional, lo cual no ocurre en la práctica, ya que es muy participativo, lo cual han constatado a través del contacto diario que tienen con el infante y que les ha permitido considerar como viable poder asignarlo en adopción.

Por lo que la Sra. [redacted] solicitó al Pleno autorización a fin de iniciar la búsqueda de parejas idóneas para la posible asignación en adopción del menor de edad [redacted].

Posterior a la presentación de los antecedentes del caso por parte de la Sra. [redacted] Representante de Hogar Cabañas, fue interés de la Psic. [redacted] Consejera Titular, conocer si el menor de edad [redacted] presenta alguna disfunción orgánica o es sólo problema de conducta, en base a los estudios que se le han realizado, señalando la Sra. [redacted] que si existen problemas físicos.

Enseguida, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, manifestó que en base al carácter de Delegado Institucional con el que cuenta "Hogar Cabañas", tienen la posibilidad de agotar los medios para integrar al menor de edad [redacted] a una familia a través de la adopción, toda vez que este Organismo ya agotó todas las posibilidad de colocación del

*Beatrix Lopez*  
*[Signature]*  
*María del Refugio Rocha Aranda*  
*[Signature]*  
*Ma Luisa*

infante en comento tanto en territorio nacional como en el extranjero para integrarlo a través de la adopción con una pareja.

**5.3** En uso de la voz, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, hizo del conocimiento del Pleno que en base al artículo 650 del Código Civil del Estado de Jalisco y 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Jalisco, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco lanzó convocatoria el pasado 31 de Enero de la presente anualidad para los interesados en continuar fungiendo como curador o tutor y que entre los requisitos solicitados para ejercer el cargo era necesario que éste Organismo expida constancia en la cual se manifieste que los candidatos son pertenecientes a la lista que emite el Consejo Estatal de Familia a que hace alusión el numeral 650 del Código Civil del Estado de Jalisco, misma que será remitida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad a lo previsto por los numerales 1, 16 fracción VI, 148 fracción XXV y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en correlación con los artículos 3 fracción VI del Código de Asistencia Social así como el 609 del Código Civil del Estado; por lo que presentó al Pleno las solicitudes para la expedición de la constancia de:

Por su parte en el caso de la C. *[Nombre]*, en relación a su solicitud de primer ingreso se hizo de igual manera la presentación de su solicitud para la expedición de la constancia correspondiente.

**Acuerdo:** Posterior a la revisión de los expedientes recibidos, el Pleno **acordó por unanimidad de votos**, la expedición de constancias a los C. C. Lic. *[Nombre]*,

a fin de que sean incluidos en la lista a que hace alusión el numeral 650 del Código Civil del Estado de Jalisco, misma que será remitida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad a lo previsto por los numerales 1, 16 fracción VI, 148 fracción XXV y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en correlación con los artículos 3 fracción VI del Código de Asistencia Social así como el 609 del Código Civil del Estado.

**5.4** Finalmente, en uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, manifestó al Pleno que de la revisión que realizó la C. *[Nombre]*, Secretaria

*Beatrix Lopez...*

*[Signature]*

*María del Refugio Rocha Aranda*

*Ma Luisa*



Siendo las 11:55 horas del 07 de Febrero del 2013, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Quinta Sesión Ordinaria del 2013, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 14 de Febrero del 2013 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

*Armando Coronado*

~~*[Signature]*~~

*A Rocha*

*Ma Luisa*

*Beatriz Rojas*